



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 259 - 2021-GR-IMA/DE

Cusco, 18 de Agosto del 2021.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS:

La Carta N° 068-2021-S.S.M, el Informe N° 0858-2021-U LP/ADM/IMA, el Informe legal N° 702-2021-GRC-IMA /AL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente IMA, se encuentra dentro del ámbito de aplicación establecido en el Artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y realiza la adquisición de bienes, contratación de servicios y consultorías, ejecución de obras, según lo dispuesto por la norma antes mencionada y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2019-EF,

Que, en fecha 15 de Abril del 2021 el IMA y el Contratista Servicentro "Santa Mónica" - Federico Antonio Carpio Vargas, suscribieron el Contrato SIE N°006-2021-GRC- IMA/CS -1, para el suministro de combustible DIESEL B5 S-50 para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del Río Vilcanota 4 Distritos de la Provincia de Canchis Departamento del Cusco" Meta 010, por el importe total de S/. 144,000.00 soles;

Que, mediante la Carta N° 068-2021-S.S.M, de fecha 05 de Agosto de 2021, el Contratista Servicentro "Santa Mónica" - Federico Antonio Carpio Vargas, comunica la variación de precios en el combustible a partir del 12/08/2021, adjuntando la Carta N°0742-18 SUR, de Corporación PECSA; por lo que solicita el reajuste de precios al Contrato SIE N°006-2021-GRC- IMA/CS-1, para el suministro de combustible DIESEL B5 S-50 para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del Río Vilcanota 4 Distritos de la Provincia de Canchis Departamento del Cusco";

Que, mediante Informe N° 858-2021-U LP/ADM-IMA de fecha 16 de Agosto del 2021, la Responsable (e) de Logística y Patrimonio, pone de conocimiento la Carta presentada por el Contratista Servicentro "Santa Mónica" - Federico Antonio Carpio Vargas, solicitando que se remita al área legal para su opinión y de ser procedente mediante acto resolutivo se apruebe el reajuste de precios, que se resume de acuerdo al siguiente cuadro:

FECHA	DIESEL B5S-50
	CARTA PROVEEDOR
12/08//2021	0.1416

Que, el Informe Legal N° 702-2021-GRC-PER IMA/AL de fecha 16 de Agosto del 2021, la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable, que si corresponde la aplicación de reajuste de precios solicitado por el Proveedor Servicentro "Santa Mónica" - Federico Antonio Carpio Vargas, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente, en aplicación del artículo 38.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



Que, en vista de que las Bases integradas del procedimiento de selección y por consiguiente, el Contrato han establecido el reajuste de precios y la Unidad de Logística y patrimonio, ha verificado en parte los incrementos expuestos por el contratista, lo que puede ser constatado en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/productos/lista-precios-en-nuestras-plantas/>; corresponde la aplicación del reajuste de precios al 12 de agosto de 2021; debiendo emitirse un acto resolutorio de aprobación de la solicitud del Contratista y por consiguiente corresponderá a la Unidad de Logística y Patrimonio, su aplicación y registro en el SEACE.

Estando a lo dispuesto y en uso de sus facultades previstas por las Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, así mismo estando la Ley de la Descentralización N° 27783; ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902 en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2021-GR-CUSCO/GR, de fecha 05 de enero del 2021, que designa como Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco al Ing. Luis Gerardo Lovón Salcedo; estando el visto bueno de las Direcciones correspondientes y la Oficina de Asesoría Legal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reajuste de Precios al Contrato SIE N°006-2021-GRC-IMA/CS - 1, para el Suministro de Combustible DIESEL B5 S-50 para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del Río Vilcanota 4 Distritos de la Provincia de Canchis Departamento del Cusco", de acuerdo al siguiente cuadro:

FECHA	DIESEL B5S-50
	CARTA PROVEEDOR
12/08//2021	0.1416

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR, que la presente Resolución Directoral Ejecutiva se integre al contenido del Contrato SIE N°06-2021-GRC- IMA/CS-1, para el Suministro de Combustible DIESEL B5 S-50 para "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del Río Vilcanota 4 Distritos de la Provincia de Canchis Departamento del Cusco";

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR, a la Unidad de Administración disponga a Logística y patrimonio la aplicación de los reajustes aprobados y su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del estado - SEACE.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos en coordinación con la Unidad de Administración, efectúe la notificación de la presente Resolución al Contratista Servicentro "Santa Mónica" - Federico Antonio Carpio Vargas.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Administración, el cumplimiento del presente acto resolutorio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Ing. Luis G. Lovón Salcedo
DIRECTOR EJECUTIVO